

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 110013103051 2020 00372 00

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: LUZ DARY PEDRAZA PEÑA

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el tercero interesado Germán Rojas Olarte, contestó en tiempo la demanda proponiendo excepciones de mérito e impetrando demanda de reconvención, a los medios exceptivos se les imprimirá el trámite correspondiente una vez quede surtido el emplazamiento de los emplazados y se surta el traslado de la demanda de reconvención presentada.

De otro lado, y una vez revisada la nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, se advierte que en el certificado especial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso expedido por el Registrador Principal de la referida oficina el 9 de diciembre de 2020 se certificó que el titular de derecho real de dominio es la demandada **GARCÍA DE GÓMEZ ANA MICAELA**, en ese orden de ideas por secretaria oficiase a la referida entidad a fin de que proceda conforme a lo ordenado en auto del 16 de junio de 2021 (anéxese copia del certificado especial).

No obstante, lo anterior, colóquese en conocimiento de la actora la nota devolutiva allegada por Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, para lo pertinente.

Finalmente, secretaria proceda a corregir el emplazamiento de los demandados, nótese que, en el Registro Nacional de Emplazados, quedó como demandada “ ANA MARCELA GARCÍA DE GOMEZ” cuando en la realidad es ANA **MICAELA** GARCÍA DE GÓMEZ

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

(1/2)

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19795f3807c5df2be85f12f49ce5950991fed9572977f6016a07d2f5a7cc199f

Documento generado en 03/11/2021 05:21:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>